



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-R-UNICA-2023

Ica, 4 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 351-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 1213-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 1312-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 076-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora administrativa nombrada **Luisa Mérida Canela Felipa**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

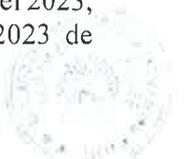
Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 309-1968 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora **Luisa Mérida Canela Felipa** es hija de Q.E.V.F. Alejandrina Mérida Felipa de Canela y según el Acta de Defunción N° 5001306600, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Alejandrina Mérida Felipa de Canela falleció el 18 de junio de 2023; asimismo, adjunta el siguiente comprobante Boleta de Venta Electrónica N° EB01-124 Funeraria Zarate E.I.R.L.;

Que, con el Informe N° 076-2023-RyP/URH-DGA-UNICA del 25 de agosto de 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1312-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 29 de agosto del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 132-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de



Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1213-2023-OPP/UNICA del 1 de setiembre del 2023, la la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 140-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 351-OAJ-UNICA-2023 del 12 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** se otorgue la bonificación por luto y sepelio a favor de doña **LUISA MÉRIDA CANELA FELIPA**, en calidad de servidora administrativa nombrada, quien solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el deceso de su señora madre **Q.E.V.F. FELIPA DE CANELA ALEJANDRINA MÉRIDA**, acaecida el día 18 de junio de 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora administrativa nombrada **LUISA MÉRIDA CANELA FELIPA** por el deceso de su señora madre **Q.E.V.F. ALEJANDRINA MÉRIDA FELIPA DE CANELA**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR**, a la servidora **Luisa Mérida Canela Felipa**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 140-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL**